

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 27247/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resoluciones Internas N° 246/2022 y 263/2023 solicita la convalidación y designación de la Profesora MARIA SOFIA FARHAT en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura Contabilidad, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo en la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Prof. Liliana del Valle Julian se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que en el orden de mérito que sugiera del Estudio de Antecedentes a cargo de la comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para la asignatura Contabilidad, la Profesora Daniela Beatriz Reynoso (no acepta el ofrecimiento), Profesora MARÍA SOFÍA FARHAT se encuentra en 2º lugar del Orden de mérito y aceptó el ofrecimiento.

Que por Expediente 27305/2022 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos por la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **MARIA SOFIA FARHAT** D.N.I. N° 37.311.567, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Contabilidad" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **MARIA SOFIA FARHAT** D.N.I. N° 37.311.567, como Docente Interina en 6 (seis) horas cátedra (732) en la asignatura "Contabilidad" de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que, si las horas se proveen por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTICULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento

ARTICULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT



Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 316 / 2024

Hoja de firmas